



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Intervención General y de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se desarrolla el procedimiento de pago a proveedores establecido en el Acuerdo 6/1012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (2012060592)

Con el fin de permitir la cancelación de las obligaciones pendientes de pago de las Comunidades Autónomas con sus proveedores, el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas estableció, mediante el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación, que se ha puesto en marcha por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de España para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se ha adherido al citado mecanismo mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 13 de abril de 2012 (DOE N.º 71). Serán beneficiarios de este mecanismo los contratistas que tengan obligaciones pendientes de pago que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser vencidas, líquidas y exigibles y que la recepción en el registro administrativo de la entidad de la correspondiente factura o documento equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- Que se trate de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. También se incluirán los conciertos no recogidos en los contratos anteriores en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales.

Será potestad del contratista, y de quienes hayan suscrito los conciertos mencionados, acogerse a este mecanismo para el cobro de sus obligaciones pendientes de pago. A estos efectos también tendrá la consideración de contratista el cesionario a quien el adjudicatario del contrato le haya transmitido el derecho de cobro.

Según el apartado 6 del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 15 de abril, una relación certificada por el Interventor General de la Comunidad en la que figuren las obligaciones que cumplen los requisitos para financiarse por el mecanismo establecido. Los proveedores que observen que sus facturas no están incluidas en la relación inicial deberán dirigirse a la Comunidad Autónoma para solicitar su inclusión en la certificación individual que remita posteriormente la Comunidad Autónoma.

Al objeto de garantizar la plena eficacia del mecanismo extraordinario de financiación y la necesaria publicidad del mismo frente a terceros, la Intervención General y la Dirección General de Financiación Autonómica, como órganos competentes en materia de intervención - contabilidad y de tesorería, respectivamente, han tenido a bien dictar las siguientes

**INSTRUCCIONES:**

- 1.^a Relaciones iniciales de facturas remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Hasta el 15 de abril la Comunidad Autónoma ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las relaciones iniciales de facturas certificadas, adaptada a las especificaciones técnicas establecidas por dicho Ministerio.

- 2.^a Comprobación por los contratistas de facturas incluidas y confirmación de adhesión de los mismos al mecanismo.

Los contratistas podrán comprobar la inclusión de sus facturas en las relaciones iniciales a partir del día 15 de abril y la comunicación de adhesión al mecanismo entre los días 2 y 22 de mayo ambos inclusive, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Por vía telemática en la plataforma habilitada por la AEAT.

Los contratistas podrán acceder a la aplicación informática de la AEAT mediante firma electrónica, al objeto de comprobación de las facturas incluidas en las relaciones iniciales remitidas por la Comunidad al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los contratistas que observen que sus facturas no están incluidas en la relación inicial deberán proceder tal como se establece en la instrucción 3.^a de esta Resolución. Debe tenerse en cuenta por el contratista que si ha transmitido el derecho de cobro de la factura figurará en su lugar el cesionario de dicho derecho.

Una vez comprobada la inclusión de sus facturas en la relación inicial deberán indicar la adhesión al mecanismo, debiendo suministrar, mediante acceso con firma electrónica, la siguiente información:

- Aceptación de adhesión al mecanismo.
- Fecha de la aceptación por el contratista o el cesionario.
- Número de cuenta corriente: IBAN y BIC.
- Naturaleza de PYME o Autónomo según la AEAT.

Una vez que los contratistas o cesionarios manifiesten su adhesión al mecanismo la Tesorería excluirá de los pagos ordinarios a los mismos. A tal fin, la Tesorería accederá a la aplicación informática de la AEAT para tener conocimiento de los contratistas o cesionarios que se han acogido al mecanismo.

- b) Contactando con la Tesorería de la Administración General en la Consejería de Economía y Hacienda.

Los contratistas podrán dirigirse a la Tesorería de la Administración General en la Consejería de Economía y Hacienda al objeto de comprobación de las facturas incluidas en las relaciones iniciales remitidas por la Comunidad al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el Anexo 1 de esta resolución. Los contratistas que observen que sus facturas no están incluidas en las relaciones iniciales deberán proceder tal y como se establece en la instrucción 3.^a de esta resolución.



Una vez comprobada la inclusión de sus facturas en las relaciones iniciales deberán indicar por escrito a la Tesorería la adhesión al mecanismo, debiendo suministrar la información relacionada en el apartado a) anterior, utilizando para ello el modelo de aceptación recogido en el Anexo 2. La Tesorería comunicará esta información por vía telemática y con firma electrónica a la aplicación informática de la AEAT.

Todas las actuaciones de este apartado se efectuarán dentro de los límites legales establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.ª Procedimiento para contratistas cuyas facturas no estén incluidas en las relaciones iniciales.

Los contratistas que comprueben, por cualquiera de los procedimientos descritos en la instrucción 2.ª, que sus facturas no están incluidas en las relaciones iniciales remitidas por la Comunidad al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, podrán solicitar su inclusión mediante el procedimiento de certificación individual contemplado en el apartado 7 del Acuerdo 6/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera y que es objeto de desarrollo procedimental en esta instrucción.

Para la inclusión en este procedimiento especial el contratista y sus facturas deben cumplir los siguientes requisitos, según lo establecido en el Acuerdo 6/2012:

- El destinatario de la factura debe ser la Administración General (Junta de Extremadura), los organismos autónomos y entes públicos de la Comunidad, así como al resto de entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional.
- Las facturas deben ser vencidas, líquidas y exigibles y la recepción en el registro administrativo de la entidad debe haber tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- Que se trate de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. También se incluirán los conciertos no recogidos en los contratos anteriores en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales.

Si el contratista y las facturas cumplen con los requisitos anteriores, deberá solicitarse la inclusión en el procedimiento mediante la presentación del modelo de solicitud que se incluye en el Anexo 3 de esta Resolución, preferentemente en el Registro Central de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Mérida Paseo de Roma s/n., Módulo A.

La solicitud por parte del contratista de inclusión en el procedimiento de certificación individual implicará la aceptación por parte de éstos de adhesión al mecanismo de pago a proveedores.

La Intervención General remitirá inmediatamente por correo electrónico las solicitudes de certificado individual a los representantes legales de las entidades destinatarias de las facturas, o a los Secretarios Generales de las Consejerías y Secciones Presupuestarias en el caso de la Administración General, al objeto de certificación por éstos del cumplimiento o



no de requisitos, en el plazo de 5 días naturales, en el modelo que se incorpora como Anexo 4. En el caso de certificaciones positivas al certificado se unirá copia de la factura.

Las comunicaciones a Entidades y Consejerías o Secciones se realizarán, salvo comunicación en contrario, con los responsables contables de las Entidades que figuran como tal en el Inventario de Entes de la Comunidad (IECAEX) y con los Jefes de las Oficinas Presupuestarias en el caso de Consejerías y Secciones Presupuestarias.

Si el contratista presentase la solicitud individual en los registros correspondientes a las Entidades o Consejerías y Secciones Presupuestarias, el certificado de cumplimiento de requisitos se expedirá de oficio por los representantes legales de las Entidades o Secretarios Generales y será remitido a la Intervención General en el plazo de 5 días naturales por correo electrónico a la cuenta que se determine. En estos casos, además de la copia de la factura, se adjuntará también copia de la solicitud del contratista.

Con base en dichos certificados la Intervención General resolverá el procedimiento incluyendo al contratista en el procedimiento de certificación individual o rechazando la inclusión en el mismo, utilizando para ello el modelo del Anexo 5. Según establece el Acuerdo 6/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, si transcurridos 15 días naturales desde la presentación de la solicitud del contratista en el registro de la entidad no se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro y la inclusión en el procedimiento de certificación individual por silencio positivo en los términos recogidos en la solicitud.

La expedición de los certificados individuales por el Interventor General incluyendo al contratista en el procedimiento de certificación individual, conllevará la contabilización de la obligación pendiente de pago en los sistemas contables de las entidades destinatarias de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos legales que procedan.

Las certificaciones individuales solicitadas se incluirán en la aplicación informática de la AEAT entre los días 1 y 8, ambos inclusive, de los meses de mayo y junio, indicando, además de los datos especificados en la instrucción 2.^a, la fecha de solicitud por el contratista y el resultado de dicha solicitud, es decir, aceptación, denegación o no contestación.

Dados los plazos tan cortos establecidos en el Acuerdo para dar respuesta a las solicitudes y el efecto positivo del silencio, los responsables de los registros de las Consejerías y Entidades darán instrucciones a los mismos para dar carácter prioritario a la tramitación de las solicitudes de certificación de los contratistas.

4.^a Rectificación de errores y comprobación final de facturas.

Entre los días 23 de mayo y 8 de junio, ambos inclusive, la Tesorería podrá introducir en la aplicación informática de la AEAT modificaciones para corregir errores, indicar las facturas que finalmente se consideran conflictivas, las facturas que se han pagado a los contratistas y las que están sujetas a procedimientos de embargos, concurso de acreedores u otras incidencias.



5.ª Control financiero del mecanismo extraordinario de pago a los proveedores.

El mecanismo de pago a proveedores será objeto de control financiero en los términos y con el alcance que determine la Intervención General.

Mérida, a 16 de abril de 2012.

El Interventor General,
EDUARDO DELGADO PÉREZ

La Directora General de Financiación Autonómica,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA



ANEXO 1

Solicitud de información de facturas remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el Mecanismo de financiación de pago a proveedores de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Datos del solicitante (contratista o cesionario)

Apellidos y nombre o denominación social del contratista/cesionario....., con NIF, con domicilio social en, provincia de, localidad de; que tiene la naturaleza de.....(PYME/autónomo/Otro: indicar), Teléfono....., Fax.....

Datos relativos al representante (si procede)

Apellidos y nombre..... con NIF.....

SOLICITA:

Relación de las facturas emitidas por el solicitante cuya información ha sido enviada por la Comunidad Autónoma de Extremadura al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el marco del Mecanismo extraordinario de financiación establecido para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, en virtud del Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las CCAA.

En, a..... dede 2012

(Firma)

Nombre y Apellidos

A la Tesorería de la Administración General. Consejería de Economía y Hacienda

Paseo de Roma s/n, 06.800 Mérida (Badajoz)

FAX 924005417

Teléfono de información 924006353 (Opción 1)

Protección de datos.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario, y, en su caso, de los que se recaben en la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte de la Tesorería para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se informa que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Hacienda, Tesorería, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.



ANEXO 2

Comunicación de adhesión al mecanismo de pago a proveedores establecido en el Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las CCAA, a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Datos del solicitante (contratista o cesionario)

Apellidos y nombre o denominación social del contratista/cesionario....., con NIF, con domicilio social en, provincia de, localidad de; que tiene la naturaleza de.....(PYME/autónomo/Otro: indicar),

Datos relativos al representante (si procede)

Apellidos y nombre..... con NIF.....

COMUNICA:

Que, comprobados los datos de mi empresa según la instrucción 2ª de la Resolución conjunta de la Intervención General y de la Dirección General de Financiación Autonómica, de 16 de abril de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento de pago a proveedores establecido en el Acuerdo 6/2012 del CPFFCA, **ACEPTO** mi adhesión al mecanismo de pago a proveedores establecido en el citado Acuerdo 6/2012.

A tal fin, se comunican los siguientes datos de domiciliación bancaria:

ENTIDAD BANCARIA				DIRECCIÓN			
IBAN:							
		Banco	Sucursal	D.C.	nº de cuenta		
Código BIC:							

En....., a.....de.....de 2012.

Fecha de solicitud (entrada en el registro):.....

Firma:.....

Nombre y apellidos:.....

**A la Tesorería de la Administración General. Consejería de Economía y Hacienda
Paseo de Roma s/n, 06.800 Mérida (Badajoz)
FAX 924005417 Teléfono de información 924006353 (Opción 1)**

Protección de datos.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario, y, en su caso, de los que se recaben en la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte de la Tesorería para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El contratista o cesionario autoriza a la Tesorería a ceder estos datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de completar su gestión. Asimismo, se informa que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Hacienda, Tesorería, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.

**ANEXO 3****Solicitud de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura****Datos del solicitante** (contratista)

Apellidos y nombre o denominación social del contratista....., con NIF , con domicilio social en , provincia de , localidad de ; que tiene la naturaleza de.....(PYME/autónomo/Otro: indicar),

Datos relativos al representante (si procede)

Apellidos y nombre..... con NIF.....

SOLICITA:

La expedición por el Interventor General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de un certificado con los efectos previstos en el apartado 7 del Acuerdo del CPFFCA de 6 de marzo de 2012, por el que fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas, donde se reconozca la existencia de las obligaciones pendientes de pago a continuación identificadas:

Nº Identificativo de la Factura (1)	Importe de la obligación pendiente de pago (2)	Fecha de entrada en el registro administrativo (dd/mm/aaaa) (3)	Lugar de presentación de la factura (4)	Exigibilidad ante Tribunales de Justicia (5)	Existencia de acuerdo de cancelación fraccionada (6)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(1) Se recogerán todas las facturas por las que se pretenda la emisión de una certificación única por parte de la comunidad autónoma. Se adjuntará copia de las mismas.

(2) Importe del principal (en euros) (Incluido IVA, o en su caso, IGIC)

(3) Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012

(4) Esta información no forma parte de la que se registra en la aplicación informática centralizada habilitada por la AEAT

(5) Se indicará SÍ o NO, y, además, en el primer caso la fecha de la reclamación (formato: dd/mm/aaaa) que deberá ser anterior a 1 de enero de 2012

(6) Se indicará SÍ o NO. En el primer caso se incluirá el importe pendiente de pago y un anexo con el siguiente detalle de vencimientos hasta 31 de diciembre de 2012:

Vencimientos hasta el 31/12/2012 (*):

Nº Identificativo Factura	Fecha	Cuantía (en euros)

(*) Añadir tantos vencimientos parciales como fueran necesarios)



A los efectos de cobro, informo de los siguientes datos de domiciliación bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	DIRECCIÓN
------------------	-----------

IBAN:

		Banco	Sucursal	D.C.	nº de cuenta

Código BIC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se adjunta copia de las facturas arriba mencionadas.

A los efectos de notificación el solicitante señala como medio preferente (escrito/ correo electrónico/ fax/ otro: indicar) y como lugar de notificación

En....., a.....de.....de 2012.

Fecha de solicitud (entrada en el registro):.....

Firma:.....

Nombre y apellidos:.....

**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PASEO DE ROMA S/N 06.800 MÉRIDA (BADAJOZ)**

La presente solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte de un fichero titularidad de la Consejería de Economía y Hacienda (Tesorería). El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de completar su gestión.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Consejería de Economía y Hacienda (Tesorería).

**ANEXO 4****Certificado del Representante legal de la Entidad / Secretario General de la
Consejería/Sección Presupuestaria de reconocimiento de la existencia de obligaciones
pendientes de pago a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

EN CASO DE ENTIDADES:

D/D^a
en condición de (*denominación del cargo en la entidad*) y
como representante legal de (*denominación de la entidad*),

EN CASO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

D/D^a, Secretario/a General de
..... (*denominación de Consejería
o Sección Presupuestaria*)

A la vista de la solicitud de certificado individual de reconocimiento de deudas del siguiente
contratista

- Código o número de identificación fiscal:.....
- Apellidos y nombre o denominación social:
- Domicilio social:

Por las facturas que se relacionan seguidamente:

Nº Identificativo de la Factura (1)	Importe de la obligación pendiente de pago (2)	Fecha de entrada en el registro administrativo (dd/mm/aaaa) (3)	Lugar de presentación de la factura (4)
(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

(1) Se recogerán todas las facturas por las que el contratista ha solicitado certificado de reconocimiento de deudas.

(2) Importe del principal (en euros) (Incluido IVA).

(3) Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012

(4) Registro de la Entidad/Consejería o Sección presupuestaria en la que se presentó la factura.

A los efectos previstos en el Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas,

**CERTIFICA**

EN CASO DE CERTIFICACIÓN POSITIVA O ESTIMATORIA

Primero. Que la/s factura/s, factura/s rectificativa/s o solicitud/es de pago equivalentes, que a continuación se detalla/n cumple/n con los requisitos exigidos en el apartado 2 del Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Nº Identificativo de la Factura (1)	Importe de la obligación pendiente de pago (2)	Fecha de entrada en el registro administrativo (dd/mm/aaaa) (3)	Exigibilidad ante Tribunales de Justicia (4)	Existencia de acuerdo de cancelación fraccionada (5)	Contabilización de la factura (6)	Ejercicio de contabilización (7)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(1) Se recogerán todas las facturas por las que se pretenda la emisión de una certificación positiva o estimatoria.

(2) Importe del principal (en euros) (Incluido IVA)

(3) Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012

(4) Se indicará SÍ o NO, y, además, en el primer caso la fecha de la reclamación (formato: dd/mm/aaaa) que deberá ser anterior a 1 de enero de 2012

(5) Se indicará SÍ o NO. En el primer caso se incluirá el importe pendiente de pago y un anexo con el siguiente detalle de vencimientos hasta 31 de diciembre de 2012:

Vencimientos hasta el 31/12/2012 (*):

Nº identificativo Factura	Fecha	Cuantía (en euros)

(*) Añadir tantos vencimientos parciales como fueran necesarios)

(6) Se completará con 1 carácter. Indica el estado de contabilización de la factura en el sistema contable oficial de la entidad:

P: Contabilizada

C: Contabilizada y no aplicada a presupuesto (Cuenta 409). Solo en el caso de entidades con presupuesto limitativo.

N: No contabilizada con anterioridad

(7) Se completará con el año, en formato 4 dígitos. Puede tomar los siguientes valores, dependiendo del campo anterior, Contabilización de la factura:

Si Contabilización es P, esta fecha es el año del presupuesto o ejercicio en que se aplicó.

Si Contabilización es C, esta fecha es el año de su contabilización.

Si Contabilización es N, esta fecha estará vacía o será ignorada.

Segundo : Que se debe ESTIMAR la emisión de certificado individual de reconocimiento de deudas por parte del Interventor General y la inclusión en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores del Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

**CERTIFICA****EN CASO DE CERTIFICACIÓN NEGATIVA O DESESTIMATORIA**

Primero. Que la/s factura/s, factura/s rectificativa/s o solicitud/es de pago equivalentes, que a continuación se detalla/n NO cumple/n con los requisitos exigidos en el apartado 2 del Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Nº Identificativo de la Factura (1)	Importe de la obligación pendiente de pago (2)
(...)	(...)
(...)	(...)

(1) Se recogerán todas las facturas por las que se pretenda la emisión de una certificación negativa o desestimatoria.

(2) Importe del principal (en euros) (Incluido IVA)

Por los siguientes motivos:

Motivación en cada factura conforme al artículo 54.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo : Que se debe DESESTIMAR la emisión de certificado individual de reconocimiento de deudas por parte del Interventor General y la inclusión en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores del Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Fecha y lugar:.....

Firma:.....

Nombre y apellidos:.....

NOTA. Si el contratista ha presentado la solicitud de reconocimiento de obligaciones en el registro de la Entidad o Consejería, se adjuntará a este certificado (tanto estimatorio como desestimatorio) copia de dicha solicitud y copia de las facturas que acompañan a la solicitud.

**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PASEO DE ROMA S/N 06.800 MÉRIDA (BADAJOZ)**

**ANEXO 5****Modelo de certificado de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

D. Eduardo Delgado Pérez en condición de Interventor General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos previstos en el Acuerdo del CPFFCA de 6 de marzo de 2012, por el que fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas,

CERTIFICA:

Primero. Que la/s facturas, factura/s rectificativa/s o solicitud/es de pago equivalentes, que a continuación se detalla/n cumple/n con los requisitos exigidos en el apartado 2 del Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Segundo: Que conforme al procedimiento establecido en desarrollo del Acuerdo del CPFFCA de 6 de marzo de 2012, los datos identificativos de la/s facturas, factura/s rectificativa/s o solicitud/es de pago equivalentes citadas son las siguientes:

a) Datos de identificación del contratista:

- Código o número de identificación fiscal:.....
- Apellidos y nombre o denominación social:
- Domicilio social:
- Naturaleza de la empresa:..... (PYME/Autónomo/Otro)

b) Datos de identificación de las obligaciones pendientes de pago:

Nº Identificativo de la Factura (1)	Importe de la obligación pendiente de pago (2)	Fecha de entrada en el registro administrativo (dd/mm/aaaa) (3)	Exigibilidad ante Tribunales de Justicia (4)	Existencia de acuerdo de cancelación fraccionada (5)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(1) Se recogerán todas las facturas por las que se pretenda la emisión de una certificación positiva o estimatoria.

(2) Importe del principal (en euros) (Incluido IVA)

(3) Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012

(4) Se indicará SÍ o NO, y, además, en el primer caso la fecha de la reclamación (formato: dd/mm/aaaa) que deberá ser anterior a 1 de enero de 2012.



(5) Se indicará *SÍ* o *NO*. En el primer caso se incluirá el importe pendiente de pago y un anexo con el siguiente detalle de vencimientos hasta 31 de diciembre de 2012:

Vencimientos hasta el 31/12/2012 (*):

Nº identificativo Factura	Fecha	Cuantía (en euros)

(*) Añadir tantos vencimientos parciales como fueran necesarios)

En Mérida, a de de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL

FDO: EDUARDO DELGADO PÉREZ